

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 16 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Silvia Mónica GATICA de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que solicitaba la provisión de un subsidio consistente en pasajes para sus hijos menores, Matías de 10 años y Mauro de 8 años, que debían viajar por problemas de índole familiar a la Ciudad de Neuquén.

Que en virtud de la situación planteada, se remitieron oportunamente las órdenes de pasajes, provistos por la empresa KAIKEN S.R.L., correspondiendo abonar los mismos ante la presentación de las facturas respectivas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABÓNASE, en carácter de subsidio, la factura "B" N° 0000-00005361 de KAIKEN Líneas Aéreas, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) por la provisión de dos pasajes tramos USH/NEUQ/USH a los menores Matías y Mauro LUQUE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 376 /95.-